

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

494a. SESION • 1º DE SEPTIEMBRE DE 1950

No. 36

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional	1
2. Aprobación del orden del día	1
3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

494a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 1º de septiembre de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 494)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargo de agresión contra la República de Corea.
3. Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa):
 - a) Cablegrama del 24 de agosto de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1715);
 - b) Carta del 25 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, relativa a Formosa (S/1716).
4. Cargo de bombardeo aéreo del territorio de China:
 - a) Cablegrama del 28 de agosto de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1722);
 - b) Carta del 29 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, relativa al cablegrama del 28 de agosto de 1950 del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1727).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Declaro abierta la 494a. sesión del Consejo de Seguridad.

Antes de proseguir el debate, propongo que, conforme al procedimiento seguido en las recientes sesiones del Consejo de Seguridad, se haga tanto la interpretación simultánea como la consecutiva.

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En su 473a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1950, el Consejo decidió invitar al representante del Gobierno de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo durante el examen de esta cuestión. Con arreglo a esa decisión, invitó al representante de la República de Corea a ocupar su puesto ante la mesa del Consejo.

El Sr. John M. Chang, representante de la República de Corea, toma asiento a la mesa del Consejo.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Planteo una cuestión de orden.

El Sr. Malik prosigue en ruso:

La delegación de la URSS impugna la decisión del Presidente, por razones que él conoce. Estimo que, conforme a la práctica aceptada y al reglamento, la decisión del Presidente no es válida hasta no haber sido aprobada por el Consejo de Seguridad.

Desde el 1º de agosto último, la delegación de la URSS ha venido pidiendo la solución justa de este problema. Presentó una propuesta [483a. sesión] tendiente a invitar a las dos partes en el conflicto interno de Corea a participar en las sesiones del Consejo.

La delegación de los Estados Unidos de América y quienes danzan a su compás, no sabiendo cómo replicar los argumentos de la URSS sobre la invitación a las dos partes, han llegado al extremo de desnaturalizar la Carta, anunciando que el Artículo 32, según el cual ambas o todas las partes en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad serán invitadas a participar "sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia", no se aplica a los casos de agresión.

Esto constituye nada menos que una perversión monstruosa, no sólo del espíritu y la letra de la Carta, sino también de las normas generalmente aceptadas en los debates del Consejo de Seguridad desde que éste examinó la primera controversia y los primeros actos de agresión.

Todo el mundo sabe que cuando se examinó la cuestión de Indonesia, el Gobierno de los Países Bajos había cometido un acto de agresión contra Indonesia, siendo los Países Bajos el agresor y la República de Indonesia, la víctima de la agresión. Sin embargo, nadie pensó en llamar a la mesa del Consejo únicamente a la víctima de la agresión, sin invitar a los Países Bajos.

Todo el mundo sabe igualmente que ambas partes en la controversia relativa a Cachemira —es decir, la India y el Pakistán— fueron invitadas a todas las sesiones del Consejo de Seguridad en que se examinaba esa controversia, que había asumido el carácter de conflicto armado, y en el que las partes se acusaban recíprocamente de agresión.

Y finalmente, todo el mundo sabe que cuando el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Palestina, ambas partes fueron invitadas y escuchadas. Los representantes de diversos Estados árabes y el representante del Estado de Israel tomaron asientos a la mesa del Consejo. Ahora me pregunto, ¿qué razón hay para cambiar y violar las disposiciones de la Carta y establecer nuevas prácticas en el examen que ahora se hace de la cuestión de Corea?

Además, es bien sabido que son los Estados Unidos de América el agresor en Corea. El representante de este Gobierno está presente en el Consejo de Seguridad, pero los Estados Unidos de América, con el apoyo de sus satélites, no admiten al representante de Corea del Norte en el Consejo, y aprovechándose de la ausencia de éste, difunden secreta y furtivamente toda especie de calumnias contra el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. Así, el representante del agresor está aquí presente y el representante de la víctima de la agresión no lo está, porque el agresor y alguno de sus cómplices impiden que lo esté.

¿No es, pues, claro que la única razón para que algunos miembros del Consejo se opongan a la propuesta de la URSS de invitar a ambas partes interesadas a las sesiones del Consejo, cuando se examine la cuestión de Corea, es que la delegación de los Estados Unidos de América se opone obstinadamente a esta propuesta?

Parece que cuando la delegación de los Estados Unidos de América se opone a algo, algunas delegaciones estiman que su deber ineludible es hacer lo mismo y algunas ya han recibido en sesiones anteriores alentadoras expresiones de gratitud del representante de los Estados Unidos de América por haberlo hecho así.

Por otra parte, en su celo, algunos representantes — como el de Cuba — han sobrepasado la medida. En su vana búsqueda de argumentos, el representante de Cuba no ha vacilado en citar el caso de Papanek, el traidor del pueblo de Checoslovaquia.

Todo el mundo sabe que el bloque angloamericano necesitaba la presencia de ese individuo en las sesiones del Consejo de Seguridad para esparcir la cantidad habitual de baja calumnia y propaganda imperialista contra el Gobierno y el pueblo de una república libre y democrática, sirviéndose para ese fin de un traidor del pueblo de Checoslovaquia. Cabe observar a este respecto, que los Estados Unidos de América han llegado a ser en los últimos tiempos el país al cual converge la turbia corriente de los traidores que han traicionado a sus países y a sus pueblos. Es evidente que el representante de la URSS en el Consejo de Seguridad no podía menos que objetar de la manera más categórica la acción cínica de la delegación de los Estados Unidos de América, que había arrastrado a las sesiones del Consejo de Seguridad a un criminal que se había vendido al imperialismo extranjero y estaba listo a cometer cualquier delito contra su patria y su pueblo.

Pero todo esto no tiene absolutamente relación alguna con la invitación de los representantes de Corea del Norte y del Sur a participar en el examen del arreglo pacífico del problema de Corea.

La alusión del representante de Cuba a este caso [488a. sesión] no demuestra sino su impotencia y la falta de validez de sus argumentos. Si el representante de Cuba considerara seriamente el fondo del asunto, en vez de limitarse a hacer lo que la delegación de Estados Unidos desea que haga, llegaría a comprender que el caso de Papanek, citado por él, demuestra exactamente lo contrario de lo que él ha tratado de probar.

Ese caso es una prueba de que la delegación de los Estados Unidos de América y sus títeres en el Consejo de Seguridad, infringen abierta y cínicamente la Carta, y se guían, no por sus disposiciones ni por el Artículo 32, sino por las conveniencias del momento y por los intereses de la política expansionista y agresiva de los

círculos dirigentes de los Estados Unidos. Cuando sienten la necesidad de calumniar a un Estado libre e independiente, a su Gobierno y a su pueblo amante de la libertad, que no adulan a los círculos dirigentes estadounidenses, sino que desean plasmar su libertad independientemente, entonces esos círculos dirigentes se disponen a invitar a cualquiera a las sesiones del Consejo de Seguridad, aun cuando sea un individuo que no representa a nadie y ha cometido el delito más terrible — el de traicionar a su patria — y que merece ocupar el banquillo de los acusados, mas no un asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, cuando se trata de invitar al Consejo de Seguridad a representantes de Corea del Norte, cuya presencia no conviene a los intereses de los círculos dirigentes estadounidenses ni a los del bloque que manejan, porque esos representantes podrían decir la verdad sobre la agresión y las atrocidades de Estados Unidos en Corea, los representantes de los Estados Unidos, temerosos de oír la verdad, violan flagrantemente la Carta, y aprovechándose de la mayoría de que disponen, no permiten que los representantes de Corea del Norte asistan a las sesiones del Consejo de Seguridad. El bloque estadounidense hace todo esto a pesar de que, con arreglo de la Carta, a los precedentes, a las prácticas establecidas en el Consejo de Seguridad y a las normas universalmente aceptadas del derecho internacional, los representantes de Corea del Norte tienen el derecho de ser oídos por el Consejo de Seguridad, cuando se examine la cuestión del arreglo pacífico del problema de Corea.

Me inclino a creer que si algunos representantes reflexionaran seriamente sobre el fondo de esta cuestión, en vez de hacer lo posible por agradar a la delegación de los Estados Unidos, su actitud sobre la cuestión cambiaría probablemente un poco.

Durante todo el mes, la delegación de la URSS ha dirigido activamente sus esfuerzos en pro de la justicia y la equidad; ha pedido que se tome una decisión con arreglo a la Carta; que sean invitadas las dos partes a las sesiones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, es casi tan difícil obtener justicia en los círculos dirigentes estadounidenses como esperar en nuestra época que caiga maná del cielo. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos — agresivos, crueles, inconmensurablemente codiciosos y despóticos — en su campaña por lograr la dominación del mundo, obran conforme a su política de agresión y no comprenden el significado de la justicia.

Es por esta razón que la delegación de los Estados Unidos de América se opone tan exaltadamente a la propuesta de la URSS tendiente a invitar a ambas partes interesadas a las sesiones del Consejo de Seguridad, cuando éste examine la cuestión del arreglo pacífico del problema de Corea.

Por esta razón, durante todo un mes, el bloque estadounidense del Consejo de Seguridad, dirigido por la delegación de los Estados Unidos, ha puesto obstáculos a las propuestas de la URSS.

Es por esta razón que durante todo un mes, el Consejo de Seguridad no pudo proseguir el examen del fondo de las propuestas, inclusive la propuesta de la URSS para el arreglo pacífico de la cuestión coreana, presentada en el Consejo.

La delegación de la URSS sostiene su posición e insiste en que el proyecto de resolución que presentó a

principios de agosto de 1950 tendiente a invitar a las dos partes sea sometido a votación en la presente sesión del Consejo de Seguridad, antes de pasar a examinar el fondo de la cuestión coreana.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A mi entender, el representante de la Unión Soviética ha planteado en su discurso dos cuestiones. Primero, ha impugnado mi decisión de invitar al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa. Segundo, ha exigido que se extienda igual invitación al representante de las autoridades de Corea del Norte y ha pedido que esta cuestión sea sometida a votación hoy.

Respecto al último punto, debo señalar que el 25 de junio último [473a. sesión], si no me equivoco, el Consejo rechazó el proyecto de resolución de Yugoslavia [S/1500], en el que se disponía, entre otras cosas, que se invitase al representante de las autoridades de Corea del Norte a tomar asiento a la mesa del Consejo. Por mi parte, yo no tendría objeción, si mis colegas lo desearan, de que tomásemos una nueva decisión sobre este punto, por votación, antes de pasar al examen propiamente dicho del tema 2 de nuestro orden del día.

No obstante, me parece que debemos comenzar por el primer punto. Repito que el representante de la URSS ha protestado contra la decisión del Presidente de invitar al representante de la República de Corea a la mesa del Consejo.

Ya he aludido a la decisión tomada por el Consejo respecto a esta cuestión el 25 de junio. Teniendo en cuenta esta decisión, estimo que, en mi carácter de Presidente, no sólo se justifica mi invitación al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo, sino que estoy obligado a invitarlo.

La decisión del Presidente respecto a la cuestión de orden planteada por el representante de la URSS es, por lo tanto, la siguiente: en vista de la decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su sesión del 25 de junio, el Presidente estima que es su obligación invitar al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Repito que me opongo a la decisión del Presidente fundándome en los precedentes sentados por el Consejo en el curso de sus deliberaciones. Según esos precedentes, cuando el Presidente invita a la mesa del Consejo de Seguridad a un representante que no es miembro del Consejo, lo hace con la reserva de que "nadie presente objeciones".

El Presidente no ha formulado ninguna reserva de esta naturaleza. En el Consejo de Seguridad ha habido numerosos casos en que algún representante ha objetado o impugnado la decisión del Presidente y entonces la decisión ha sido sometida a votación. Muchos de nosotros recordamos que, durante el examen de la cuestión de Palestina, las delegaciones de Egipto y Siria se opusieron a que se invitara al representante del Estado de Israel. La cuestión fué discutida y sometida a votación. Este es el primer punto que planteo.

Ahora pasaré al segundo. Durante el mes de agosto, los miembros del Consejo de Seguridad dedicaron tres reuniones no oficiales a examinar la invitación a los representantes de ambas partes: de Corea del Norte y de Corea del Sur. Durante ese mes se examinó igualmen-

te la cuestión en 14 reuniones oficiales. En el curso de las deliberaciones, la delegación de los Estados Unidos de América y otras delegaciones que le seguían, rechazaron resolver la cuestión de invitar a los representantes de Corea del Norte. Esas delegaciones bloquearon deliberadamente la propuesta de la URSS sobre la cuestión, preocupándose sólo de asegurar la invitación al representante del régimen de Syngman Rhee, cuya presencia era aceptable para los Estados Unidos de América.

Al exigir que se invite a las dos partes, la delegación de la URSS ha defendido y sigue defendiendo una posición fundada en la justicia. En una reunión no oficial de los miembros del Consejo de Seguridad, la delegación de la URSS propuso que se buscara la forma de arreglar esta cuestión. Declaró que la URSS no había modificado su punto de vista sobre la resolución del 25 de junio y que creía posible que los miembros del Consejo de Seguridad —sin entrar a considerar la validez de la resolución del 25 de junio, que había sido discutida ampliamente— llegasen a acuerdo sobre la invitación simultánea a los representantes de Corea del Sur y a los representantes de las autoridades de Corea del Norte. Esa era la propuesta de la delegación de la URSS.

En contestación a esta propuesta el representante de Noruega, como vocero de los que se oponían a invitar al representante de Corea del Norte, declaró que él y algunos de los miembros del Consejo, en cuyo nombre hablaba, a saber, los representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia y de otros países, seguían insistiendo en que no se invitara sino al representante de Corea del Sur a la sesión del Consejo de Seguridad, con arreglo a la resolución del 25 de junio. La cuestión de invitar al representante de Corea del Norte podía considerarse, declaró el representante de Noruega —y aquí cito sus propias palabras— en una etapa posterior, junto con la propuesta para el arreglo de la cuestión coreana, una vez terminada lo que se ha llamado "acción de policía de las Naciones Unidas" en Corea. Todos sabemos lo que en realidad significa esa "acción de policía". Los Estados Unidos de América están en guerra con el pueblo de Corea y, por órdenes del Sr. Truman, se han consignado más de diez mil millones de dólares para esa guerra y el país está enviando centenares de miles de soldados, pertrechados con las armas más modernas. Esto es lo que se llama "acción de policía de las Naciones Unidas".

El representante de la URSS pidió al representante de Noruega se sirviera precisar si los miembros del Consejo, en cuyo nombre hablaba cuando insistió en que no se invitara sino a los representantes de Corea del Sur, estaban dispuestos a tomar simultáneamente una decisión tendiente a invitar a los representantes de Corea del Norte, sin posponer la cuestión a una indefinida "etapa posterior". El representante de la URSS señaló que, al tratarse de cuestiones internacionales de tal importancia, era preciso llegar a un entendimiento claro del asunto, ya que no hacerlo así resultaría perjudicial.

Sin embargo, ni el representante de Noruega ni ninguno de los otros miembros del Consejo de Seguridad, en esa sesión, en cuyo nombre él hablaba, dieron respuesta alguna a la pregunta concreta del representante de la URSS.

El presidente de esa reunión no oficial y la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

llegaron a la conclusión lógica de que el representante de Noruega y los que le habían autorizado a hablar en su nombre no deseaban llegar a una decisión concreta sobre la invitación a los representantes de Corea del Norte, pero insistían, al mismo tiempo, en invitar a los representantes de Corea del Sur.

Como lo sabemos, esa reunión no oficial no produjo resultado alguno; se expidió un comunicado de prensa informando que el 21 de agosto los miembros del Consejo de Seguridad habían cambiado oficiosamente puntos de vista respecto a la invitación a los representantes de Corea del Norte y Corea del Sur y que no se había llegado a ningún acuerdo.

Así, las tres reuniones no oficiales de los miembros del Consejo de Seguridad y las catorce reuniones oficiales del Consejo de Seguridad no lograron resolver la dificultad debido a la obstinada actitud de la delegación de los Estados Unidos de América que bloqueó la propuesta de la URSS tendiente a invitar a ambas partes.

¿No es evidente que, cuando los once miembros del Consejo de Seguridad no han logrado tomar una decisión concreta sobre la invitación a los representantes del pueblo coreano, el Presidente del Consejo de Seguridad no puede de por sí —si realmente procede con objetividad y se inspira en la Carta de las Naciones Unidas, en los precedentes y en la práctica aceptada del Consejo de Seguridad— tomar una decisión en la materia?

Esta es la situación; es por esto que el Presidente del Consejo de Seguridad no puede tomar independientemente una decisión sobre la cuestión de invitar a los representantes de Corea del Sur únicamente.

Fundada en las razones precedentes, la delegación de la URSS impugna la decisión del Presidente e insiste en que sea sometida a votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha impugnado mi decisión y, por supuesto, tiene perfecto derecho a hacerlo si así lo desea. Mis colegas recordarán, estoy seguro, que cuando la decisión del Presidente ha sido impugnada, como acaba de serlo, el artículo 30 del reglamento dispone que el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por siete votos, cuando menos.

Antes de proceder a la votación, permítaseme recordar a los miembros del Consejo la formulación exacta de mi decisión, que es la siguiente:

“En vista de la decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su sesión [473a.] del 25 de junio, el Presidente estima tener la obligación de invitar al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo.”

Los que estén a favor de la impugnación de mi decisión, hecha por el representante de la URSS, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria:

Votos a favor de la revocación de la decisión del Presidente: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra de la revocación de la decisión del Presidente: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados

Unidos de América, Francia, India, Noruega, Yugoslavia.

Abstención: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 9 votos contra 1 y una abstención, prevalece la decisión del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si mis colegas lo desean, y si el representante de la URSS lo desea también, estoy dispuesto a someter inmediatamente a votación cualquier propuesta tendiente a invitar a un representante de las autoridades de Corea del Norte a tomar asiento a la mesa del Consejo, durante el examen de esta cuestión.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Presidente no ha formulado correctamente la propuesta que presenté a principios de agosto y que he repetido frecuentemente; además, la he explicado a los representantes que me han hecho preguntas. Mi propuesta estaba redactada en los términos siguientes:

“El Consejo de Seguridad

“Decide que es necesario, durante el debate sobre la cuestión de Corea, invitar a sus sesiones y oír a los representantes del pueblo coreano, es decir, a los representantes de Corea del Norte y de Corea del Sur.”

Esta propuesta fué presentada en esta forma a principios de agosto y defendida por la delegación de la URSS durante ese mes. La delegación de la URSS insiste, por lo tanto, en que sea sometida a votación en la forma en que fué presentada.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El hecho es que podríamos votar sobre un proyecto de resolución en la forma propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Según lo entiendo, aunque no lo tengo a la vista, ese proyecto de resolución declara que el Consejo de Seguridad decide invitar a los representantes del pueblo de Corea a la mesa del Consejo. Por supuesto, ya hemos invitado efectivamente, al representante de la República de Corea a tomar asiento en la mesa del Consejo, de suerte que lo que podemos hacer ahora, en efecto, es votar si los representantes de las autoridades de Corea del Norte —es así como nosotros la denominamos en todo caso— deberán ser también invitados.

En este asunto me pongo en manos del Consejo. Debí pensar que convenía poner en claro que el proyecto de resolución tiene por objeto invitar, además del representante de la República de Corea, a un representante de las autoridades de Corea del Norte; pero mis colegas posiblemente tendrán sus opiniones al respecto y, si están de acuerdo en que conviene dar al proyecto la redacción propuesta por el representante de la URSS, aceptaré naturalmente lo que ellos resuelvan.

Quizás podría formular la pregunta en la forma siguiente: ¿Hay objeciones contra la forma en que el representante de la URSS ha formulado su propuesta?

Sr. STABELL (Noruega) (*traducido del inglés*): Permítaseme observar que es absolutamente imposible que el Consejo de Seguridad, después de confirmar, hace un momento, la decisión del Presidente tendiente a que el representante de la República de Corea tome asiento a la mesa del Consejo, proceda a votar sobre la propuesta de la URSS en la forma en que ha sido presen-

tada. Si el Consejo rechaza este proyecto de resolución, que según entiendo se refiere específicamente a un representante tanto de Corea del Norte como de Corea del Sur —y si a mi entender “Corea del Sur” significa la República de Corea— nos encontraremos en una situación muy difícil. Nadie sabría si la decisión del Presidente, sobre la cual acabamos de votar hace unos instantes, aún prevalece o si el voto del Consejo sobre el proyecto de resolución propuesto rige la situación respecto al representante de la República de Corea.

Por esta razón, permítaseme plantear una cuestión de orden, para que se decida si es perfectamente reglamentario que el Consejo de Seguridad vote sobre la propuesta de la URSS en la forma en que ha sido presentada.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Encuentro difícil proseguir sin tener a la vista el texto inglés de la propuesta de la URSS. Sin embargo, conocemos el sentido y puede ser que otro miembro del Consejo de Seguridad, además del representante de Noruega, desee hacer uso de la palabra sobre esta cuestión. ¿Hay alguien que desee hacer uso de la palabra sobre este asunto?

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Parece un poco extraño que la traducción de la propuesta de la URSS sea presentada al Presidente por la delegación de los Estados Unidos de América. Me parece que la traducción que haga la Secretaría será más exacta. He entregado el texto a un representante de la Secretaría y la Secretaría puede hacer la traducción rápidamente.

Respecto a la declaración del representante de Noruega, permítaseme señalar que, conforme al reglamento, a la Carta de las Naciones Unidas y a la práctica seguida en el Consejo de Seguridad, todo miembro del Consejo de Seguridad tiene derecho de presentar la propuesta que desee y de pedir que sea sometida a votación y nadie tiene derecho de oponerse a que esa propuesta sea sometida a votación.

El segundo párrafo del artículo 32 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad dispone: “Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división”

Así, pues, conforme al artículo 32 cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad tiene derecho de presentar un proyecto de resolución y de pedir que sea sometido a votación en la forma en que ha sido presentado o como el autor lo desee.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento profundamente decir que no podré seguir desempeñándome como Presidente hasta que no haya recibido el texto del proyecto de resolución. La situación es insostenible. En vista de que es necesario un poco de tiempo para la traducción del texto, me parece que el Consejo debiera suspender la sesión por un cuarto de hora, mientras se termina este trabajo.

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas
y se reanuda a las 16.45 horas.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Reanudamos ahora nuestra labor. Cuando suspendimos la sesión, no tenía aún la versión inglesa del proyecto de resolución de la URSS. Voy a dar ahora lectura al proyecto [S/1751].

“El Consejo de Seguridad

“Decide que es necesario, durante el debate sobre la cuestión de Corea, invitar a sus sesiones y oír a los representantes del pueblo de Corea, es decir, a los representantes de Corea del Norte y Corea del Sur.”

Ahora examinaremos la cuestión de orden planteada por el representante de Noruega. El representante de Noruega ha señalado que, si se sometiera a votación este proyecto de resolución y quedara rechazado, se pondría indudablemente en duda nuestra previa decisión, a saber, la decisión aprobada el 25 de junio último, tendiente a invitar al representante de Corea del Norte a tomar asiento a la mesa del Consejo durante el examen de este tema.

Estoy convencido —hablando no solamente en mi carácter de Presidente del Consejo, sino también como representante del Reino Unido— de que la mayoría del Consejo desea vivamente evitar que ocurra nada semejante. Por lo tanto, respecto a la cuestión de orden que acaba de plantearse, pronuncio la decisión siguiente: que si el proyecto de resolución de la URSS se somete a votación y queda rechazada, este rechazo no perjudicará el derecho del representante de la República de Corea a asistir a nuestras sesiones durante el examen del tema del orden del día que consideramos actualmente. Esta es mi decisión.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En vista de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, la delegación de la URSS estima necesario señalar que no puede aceptar una decisión tan prematura sobre el curso de los acontecimientos futuros.

En cuanto a la posición de mi delegación respecto a las resoluciones aprobadas tanto sobre la cuestión de Corea como sobre cualquier otra cuestión, durante la ausencia del representante de la URSS y del representante legítimo de la República Popular de China, la delegación de la URSS ha anunciado en una ocasión, que no considera legales esas resoluciones del Consejo de Seguridad en vista de que fueron aprobadas en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Quiero hacer uso de la palabra sobre una cuestión de orden; para ser preciso, hablaré sobre la decisión del Presidente. Mi delegación siempre ha considerado que una cuestión como la que tenemos ahora ante nosotros no puede ser, apropiadamente, tema de una simple decisión del Presidente del Consejo de Seguridad, por mucha que sea la importancia que atribuyamos a las decisiones del Presidente del Consejo de Seguridad. Sin embargo, si el Presidente insiste en su decisión, me verá obligado a no votar sobre dicha decisión.

Yo estoy dispuesto a cooperar en la búsqueda de algún medio para salir de la dificultad presente, a menos que el Presidente insista en una aplicación literal y muy estricta del artículo 30 del reglamento, es decir, que una decisión como la que ha adoptado debe votarse inmediatamente. Si el Presidente me lo permite, procederé ahora a hablar sobre la cuestión que tenemos an-

te nosotros. De lo contrario, el Presidente puede proceder a la votación; pero en tal caso yo no participaré, ni siquiera me abstendré: no participaré en la votación. Repito que no participaré en la votación, porque la cuestión que examinamos no ha sido, ni es, considerada por mi delegación de aquellas que podemos resolver mediante una simple decisión del Presidente del Consejo de Seguridad.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Comprendo perfectamente la posición del representante de Egipto. Es posible que su punto de vista sea compartido por otros representantes, pero yo creo que debo insistir en una estricta interpretación del artículo 30, y habiéndome aventurado a tomar una decisión —los representantes del Consejo pueden opinar libremente si es correcta o no— yo insisto como Presidente en que mi decisión sea sometida a votación, puesto que ha sido impugnada, según interpreto, por el representante de la URSS. Por si no hubiese sido bien entendido, lo que voy a someter a votación es lo siguiente: si el proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS, relativo a la representación del pueblo coreano, es sometido a votación en el Consejo de Seguridad y rechazado, el hecho de haber sido rechazado no perjudicará el derecho del representante de la República de Corea a participar en las sesiones del Consejo de Seguridad durante la discusión de la cuestión que nos ocupa.

Se procede a votación ordinaria, con el resultado siguiente:

Votos a favor de la anulación de la decisión del Presidente: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra de la anulación de la decisión del Presidente: Cuba, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstención: Yugoslavia.

El representante de Egipto no participa en la votación.

Por 8 votos contra 1 y una abstención se mantiene la decisión del Presidente.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay otras objeciones, someteré inmediatamente a votación el proyecto de resolución de la URSS.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Quisiera decir algunas palabras con respecto al proyecto de resolución de la URSS.

Yo me siento inclinado a coincidir con el representante de la URSS respecto a lo que dijo sobre el segundo párrafo del artículo 32 de nuestro reglamento, en cuanto al derecho de las delegaciones a presentar propuestas y en cuanto a la aplicación de ese derecho. Sin embargo, resulta ahora tan claro como el agua que, en el asunto que consideramos, lo que queda por hacer es decidir si se invita o no al representante de Corea del Norte a sentarse a la mesa del Consejo. Es igualmente claro, que después de haber invitado al representante de la República de Corea a sentarse a la mesa del Consejo de Seguridad y después que dicho representante ha ocupado realmente un lugar en la mesa del Consejo, nosotros debemos evitar el absurdo de vacilar todavía si debemos invitarle o no a nuestra mesa.

En consecuencia me permito apelar al representante de la URSS, para que nos alineemos todos con la lógica y, si a él no le resulta muy difícil, para que modi-

fique su proyecto de resolución. Yo simplemente sugeriría algunos cambios en su proyecto de resolución, de manera que quedase redactado en la forma siguiente: "El Consejo de Seguridad decide que es necesario, durante el debate sobre la cuestión de Corea, invitar y oír... al representante de Corea del Norte." Como se observará he conservado las palabras "la cuestión de Corea", tal como aparecen en el texto de la propuesta de la URSS; no he querido hilar demasiado delgado e insistir en la redacción adoptada en nuestro programa, donde dice: "Cargo de agresión contra la República de Corea". Sin embargo, esta es una cuestión que debe decidir el Consejo.

Espero que el representante de la URSS aceptará mi pedido y nos permitirá votar sobre su proyecto de resolución en los términos que acabo de indicar. Naturalmente, esto nada tiene que ver sobre la forma en que yo votaré. Solamente quiero indicar la forma en que nuestro voto se conformará con la lógica. En lo pasado, en casos en que vi una propuesta ilógica ante el Consejo, tal como hace un momento, no participé en la votación. Consideré derecho de mi delegación, como de cualquiera otra, no someterme a un absurdo.

A mí me parece que cuando trabajamos en torno de esta mesa tenemos algunas responsabilidades y debemos cumplir con ellas con dignidad y respeto. El año pasado, por ejemplo —y probablemente no se trate más que de una simple coincidencia— la delegación de la URSS colocó al Consejo de Seguridad en una situación igualmente absurda con respecto a la votación, cuando al tratarse la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, insistió en que considerásemos en bloque las solicitudes de 13 ó 14 miembros; debíamos decir si aceptábamos en conjunto a los 13 ó 14 solicitantes, o si los rechazábamos. En ese caso yo dije [429a. sesión] que debíamos considerar cada solicitud según sus propios méritos y que debíamos estar en condiciones de decir si aceptábamos a un solicitante o lo rechazábamos y no votar sobre 13 ó 14 solicitudes en bloque. En aquel momento, el representante de la URSS no aceptó mi sugestión de seguir un procedimiento lógico. Esto ocurrió hace poco más de un año y hoy confío en que mi colega de la URSS será lo bastante amable y evidenciará suficiente espíritu de colaboración, para aceptar lo que le solicito con todo respeto en relación al punto que ahora estamos considerando.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea el representante de la URSS responder a esta apelación?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Acabamos de presenciar de qué manera un orador, al pedir a los miembros del Consejo de Seguridad que no se plegaran a un absurdo, se ha encontrado él mismo en una posición absurda. La posición más absurda, injusta, ilógica y discriminatoria, es la que adoptan algunos representantes que insisten en que el representante de Corea del Sur debe ser invitado y el representante de Corea del Norte, no. Esta situación absurda ha surgido en el Consejo de Seguridad durante el examen de la cuestión y constituye la raíz del problema. Si el representante de Egipto hubiese tomado esto en cuenta, creo que nos habría ayudado a aclarar esta situación absurda. Sin embargo, ha intentado dirigir nuestra atención hacia otras cosas.

La delegación de la URSS considera que su posición es justa, lógica y está en conformidad con la Carta. Ha defendido y seguirá defendiendo su propuesta de invitar a ambas partes y considera que quienquiera que objete tal propuesta e insista en que se invite solamente una parte, adopta una posición absurda.

La admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas no tiene ninguna relación con la cuestión que estamos discutiendo. Si todos o una mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad hubiesen votado por la admisión de los 13 Estados que sometieron su solicitud a las Naciones Unidas hace un año, las Naciones Unidas ya habrían tenido, hace un año, 13 Miembros más de los que tienen ahora. Otras decenas de millones de personas habrían pertenecido a las Naciones Unidas. La paz y la seguridad se habrían beneficiado con esto, pero algunos representantes adoptaron una actitud distinta y absurda: seleccionaron y admitieron a uno, o dos, o tres Estados en las Naciones Unidas y rechazaron a los otros. Eso es absolutamente absurdo.

Cuanto antes abandonen los miembros del Consejo de Seguridad esta posición absurda, tanto más pronto alcanzaremos resultados. Las Naciones Unidas se convertirán en una organización mayor; decenas de millones de personas de las nuevas naciones se unirán a las Naciones Unidas y la causa de la paz y la seguridad y el desarrollo de la cooperación y las relaciones amistosas entre las naciones habrá adelantado grandemente como resultado de ese paso. Adoptarlo sería lo lógico, lo justo y conforme a la Carta y al deseo de los pueblos del mundo; no sería lo absurdo. Sin embargo, la conducta que ahora debiéramos seguir, según insisten algunos representantes, o sea la admisión de tres o cuatro Estados y el rechazo de los demás, es ciertamente absurdo. La delegación de la URSS no apoyará semejante absurdo; no desea participar en él.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Quiero pedir la indulgencia del Presidente y del Consejo por mi nueva intervención. Trataré de ser muy breve. No voy a recapitular lo que ya he dicho. Formulé una apelación al representante de la URSS para que nos permitiese votar sobre la invitación al representante de Corea del Norte a sentarse a la mesa del Consejo, sin forzarnos a votar nuevamente sobre la invitación al representante de la República de Corea. Lo absurdo de la situación es bastante tangible.

Permítaseme recordar que anteaer varios de nosotros tuvimos el placer de cenar con el representante de la URSS, como consecuencia de la invitación que nos formuló en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad. Estoy seguro de que el representante de la URSS, una vez que estuvimos sentados a su mesa, no se preguntó si debía invitarnos o no.

Reconozco que no estamos discutiendo la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. Sin embargo, como esta cuestión ha surgido inevitablemente —no tanto por sus propios méritos, sino en virtud del carácter que reviste en materia de procedimiento— para que quede constancia de ello, y para refrescar la memoria de los que tienen la tendencia a olvidar, quiero destacar que el año pasado mi delegación votó en favor de la admisión de 12 Estados en la Organización. Egipto no se opuso a los 13 Estados que sometieron su solicitud. Ni siquiera votamos en contra de la admi-

sión del décimotercer solicitante. Lo que quiere decir que Egipto no votó en contra de la admisión de ninguno de ellos. Votamos en favor de la admisión de 12; más aún, el décimotercer solicitante tiene menos de medio millón de habitantes. En consecuencia, espero que el representante de la URSS no dirá que Egipto “ha impedido que centenares de millones de personas”, o como quiera que haya dicho, participen en la obra de las Naciones Unidas. En efecto, esa afirmación no tiene ninguna base y solamente he querido dejar constancia de ello.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Yo solamente quiero dar una breve explicación al representante de Egipto.

Agradezco mucho al representante de Egipto que haya concurrido a mi cena y ha sido para mí un verdadero placer cenar con él. Pero cuando yo le invité estaba absolutamente convencido de que nadie pondría ninguna objeción. Por el contrario, todos estuvieron muy satisfechos de encontrarse en compañía del representante de Egipto.

En el caso que tratamos el Presidente ha invitado a la mesa de nuestro Consejo a una persona contra la cual se han hecho algunas objeciones y nosotros debemos resolver esta cuestión por votación, en conformidad con la práctica corriente. Todo esto sirve para demostrar que la analogía no siempre constituye una prueba.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que nos estamos acercando al momento en que será posible someter a votación el proyecto de resolución de la URSS, no enmendado, sino como ha sido presentado al Consejo. Antes de hacerlo, es posible que algunos representantes que todavía no han hecho uso de la palabra deseen precisar sus puntos de vista, o, como es mi propio caso en calidad de representante del Reino Unido, reservar el derecho de exponer brevemente, después de la votación, la actitud de su Gobierno respectivo; y en efecto, yo he de explicar mi voto.

¿Desea algún miembro hacer uso de la palabra antes de que se proceda a votación?

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): El Consejo ya ha adoptado una decisión respecto a la admisión del representante de la República de Corea e infiero de la decisión del Presidente que la decisión del Consejo se mantendrá, sin tener en cuenta el destino del proyecto de resolución de la URSS, por el que se solicita la admisión tanto de representantes de Corea del Norte como de Corea del Sur. En consecuencia, me limitaré a la parte del proyecto de resolución de la URSS que trata de la admisión del representante de las autoridades de Corea del Norte.

Se nos ha dicho que el Artículo 32 de la Carta nos exige que invitemos al representante de Corea del Norte. Si esta afirmación fuese correcta, no sólo debiera invitarse al representante de Corea del Norte a nuestras futuras discusiones, sino que las actuaciones pasadas en las que no participó constituirían una violación de la Carta. A mi entender esto constituye una cuestión seria. Algunas de estas actuaciones pasadas han sido aprobadas por la India y, en consecuencia, es necesario que yo examine cuidadosamente la afirmación. Procederé a hacerlo así, aun a riesgo de ser tedioso.

La parte pertinente del Artículo 32 establece que cualquier Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, "si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia". De manera que si ese Artículo debe aplicarse al caso presente, hay que satisfacer tres condiciones: Corea del Norte debe ser un Estado, también debe serlo Corea del Sur y el Consejo de Seguridad debe estar considerando una controversia entre ambos. Pero si Corea del Norte y Corea del Sur son Estados, el argumento de que el conflicto entre ambas constituye una guerra civil resulta insostenible. Esta es una cuestión de detalle. Sin embargo, hay un defecto más fundamental en dicho argumento: lo que estamos discutiendo actualmente respecto de Corea no es una controversia. Haciendo uso de una analogía trivial, que algunos de los miembros deben estar ya bastante cansados de oír, cuando la policía interviene en un desorden o los bomberos apagan un incendio, no intervienen en una controversia; no hacen más que adoptar medidas para suprimir un peligro serio.

Del mismo modo, aquí, en este momento, nosotros no estamos investigando o considerando una controversia; se han adoptado medidas compulsivas para suprimir un quebrantamiento peligroso de la paz. Las dos cosas son completamente diferentes. En efecto, el Consejo de Seguridad tiene una doble función en virtud de la Carta: investiga controversias en virtud del Capítulo VI y adopta medidas con respecto a quebrantamientos de la paz en virtud del Capítulo VII. El Artículo 32 de la Carta se aplica solamente cuando el Consejo considera controversias. Permitaseme insistir en que el texto lo establece claramente: "Si fuera parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad"

Naturalmente, una vez terminada la acción compulsiva que ahora está en curso, puede sobrevenir una controversia y en esa etapa se aplicaría el Artículo 32, siempre que se considere a Corea del Norte y a Corea del Sur como Estados apartes.

En su reciente libro titulado *The Law of the United Nations*, el profesor Kelsen dice: "Solamente hay "controversia" entre dos Estados si uno de ellos ha dirigido una reclamación a otro y si el último se ha negado a atender dicha reclamación. Cuando un Estado ataca a otro sin haber previamente demandado nada al Estado atacado y sin que este Estado se haya negado a satisfacer una demanda del otro, existe un conflicto entre los dos Estados, pero no una "controversia"

En consecuencia me parece que el Artículo 32 de la Carta no se aplica a la situación actual; por lo menos, en esta etapa. El Consejo recordará que cuando invitamos al representante de la República de Corea, el 25 de junio y en fechas subsiguientes, lo hicimos así, no en virtud del Artículo 32 de la Carta, sino en virtud del artículo 39 de nuestro reglamento provisional. Yo creo que no se trata de una cuestión jurídica de orden secundario. En la cuestión hay mucho más que eso.

Periódicamente recibimos informes del Mando Unificado sobre la campaña de Corea. Yo no soy un experto militar, pero es concebible que el contenido de estos informes y todas las manifestaciones que se hagan en el curso de nuestros debates con respecto a estos informes, puedan ser de valor para el enemigo. Hasta donde yo sé, ningún representante de las Naciones Uni-

das está autorizado a discutir la campaña de Corea con las autoridades de Corea del Norte.

En suma, en el momento actual no estamos dedicados al debate de la controversia de Corea, sino más bien a la campaña de Corea. En opinión de mi Gobierno la cuestión de escuchar al representante de las autoridades en Corea del Norte no puede considerarse hasta que haya terminado la campaña; es decir, por lo menos hasta que hayan cesado las hostilidades y se haya acordado el retiro de las fuerzas de Corea del Norte. En consecuencia yo tendré que votar contra la propuesta de invitar en este momento al representante de Corea del Norte a la mesa del Consejo; y recalco las palabras "en este momento".

Sr. ALVAREZ (*Cuba*): En relación con la proposición de la Unión Soviética, que desea sea invitado a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad sobre los cargos de agresión contra la República de Corea, un representante de las autoridades de la Corea del Norte, mi delegación votará en contra, y ello no sólo por las razones tan brillantemente expuestas por mi distinguido colega de la India, sino también, entre otras razones, porque todas las tentativas, tanto de la Comisión Temporal como de la actual Comisión, para entrar en contacto con Corea del Norte, directa o indirectamente, han sido ignoradas, y posteriormente, después de producirse la agresión contra la República de Corea, las autoridades de Corea del Norte rehusaron reconocer la autoridad de este organismo, no cumpliendo su decisión de que cesaran las hostilidades y se retiraran al norte del paralelo 38.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No sería sorprendente que una persona que no fuese jurista defendiese la ilegalidad y la injusticia; pero cuando una persona que se llama a sí misma jurista trata de defender la injusticia y la ilegalidad basándose en argumentos, el caso es trágico.

Es imposible admitir que el Artículo 32 de la Carta solamente es aplicable en la consideración de cuestiones relativas al Capítulo VI. El Artículo 40 del Capítulo VII establece que en caso de conflicto internacional el Consejo de Seguridad no debe abocarse directamente a dicho conflicto, ni complicar la situación o permitir que la agresión o la acción militar se extiendan. En el mismo se establece concretamente: "A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables."

En el Artículo 41 se establece: "El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones"

Si el Consejo examina y decide respecto de tales medidas, entonces, ¿en qué parte del Capítulo VII, o de otro, se dice que el representante de la parte que con derecho o sin él, legal o ilegalmente es acusada de agresión, no tiene derecho a estar presente en las sesiones del Consejo? ¿Pueden los juristas mostrarme una oración, una palabra, una disposición o un Artículo de la Carta a tal efecto? En la Carta no hay tales disposiciones y cuando se discuten cuestiones que caen dentro de la esfera de los Capítulos VI y VII, el representante

de la parte contra la cual se han formulado cargos de agresión debe comparecer a fin de que el Consejo pueda aclarar mejor los hechos de la controversia y adoptar todas las medidas necesarias para detener la agresión e impedir que la guerra se extienda.

¿Se hizo algo en este sentido? No. El 25 de junio, cuando se discutió el conflicto que ha surgido en Corea, no se tomó ninguna decisión respecto a qué Artículo de la Carta debía aplicarse y sobre qué base jurídica debían adoptarse medidas. El representante de Corea del Norte no fué admitido en la sesión. Ningún jurista podía haber explicado, ni puede explicar, sobre qué bases votaba contra la invitación el representante de Corea del Norte; sin embargo, cuando el 25 de junio se discutió la cuestión de no admitir al representante de Corea, no se adoptó ninguna decisión respecto a la aplicación de sanciones, aun de sanciones ilegales. No estoy hablando siquiera del carácter ilegal de dicha resolución. Cualquier jurista verdaderamente objetivo debe reconocer que las decisiones sobre la cuestión de Corea fueron adoptadas en violación de la Carta, sin la participación de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que no pudieron asistir a la sesión por razones que son bien conocidas y en un momento en que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, basándose en el apoyo de un grupo de miembros de dicho Consejo, impedía la admisión al mismo del representante legítimo de China. Estos son hechos bien conocidos.

¿Qué ocurrió el 25 de junio? Ese día una mayoría del Consejo de Seguridad apoyó la decisión ilegal de no aceptar la admisión de un representante de Corea del Norte en la sesión del Consejo. ¿Sobre qué base se hizo esto, sobre qué base jurídica? Ningún jurista objetivo podría justificar dicha decisión.

¿Y qué ocurrió el 27 de junio? En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 27 de junio [474a.] el agresor — los Estados Unidos — anunció con franqueza cínica, que ya había iniciado una guerra en Corea contra el pueblo coreano. No fué el Consejo de Seguridad el que adoptó sanciones militares y resolvió iniciar una acción bélica en Corea; Truman, ilegalmente y por iniciativa propia, decidió aplicar sanciones. El Sr. Truman decidió la intervención militar a las 12 horas del 27 de junio, mientras que a las 15 horas del mismo día el Consejo de Seguridad celebró una sesión en la cual la delegación de los Estados Unidos le impuso su decisión ilegal de justificar la agresión norteamericana en Corea.

Si ha de considerarse esta cuestión desde un punto de vista jurídico, ¿dónde están las bases jurídicas para tal decisión? Tales bases no existen y no hay defensa para semejante acción. El Gobierno de los Estados Unidos enfrentó al Consejo de Seguridad, a las Naciones Unidas y al mundo entero, con el hecho consumado de su agresión en Corea, sin tener ningún derecho de acometer tal acción, puesto que ni siquiera la resolución ilegal aprobada el 25 de junio por algunos miembros del Consejo de Seguridad — ilegal porque se aprobó sin la participación de dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad — dió al Gobierno de los Estados Unidos ningún derecho de llevar una intervención armada a Corea. Sin embargo, el Sr. Truman, arbitrariamente, ilegalmente y sin la decisión del Consejo de Seguridad, ordenó a sus fuerzas aéreas y navales que iniciaran las operaciones militares en Corea; fué sólo

después de eso, *post factum*, cuando la resolución ilegal fué impuesta a los miembros del Consejo de Seguridad.

De este modo, toda referencia a los fundamentos jurídicos carece de valor. Los hechos históricos, el desarrollo de los acontecimientos y el modo cómo estas decisiones ilegales fueron adoptadas, demuestran que, desde el mismo comienzo del conflicto coreano, que fué provocado por la camarilla de Syngman Rhee, los Estados Unidos se opusieron persistentemente a escuchar a los representantes de Corea del Norte en el Consejo de Seguridad.

Hubo injusticia e ilegalidad desde el principio y cuando un jurista habla en defensa de semejante ilegalidad e injusticia, la impresión que crea es muy desfavorable.

¿No es acaso cierto que el 27 de junio, cuando en la sesión del Consejo de Seguridad se aprobó una segunda resolución ilegal sobre la cuestión de Corea, impuesta por la delegación de los Estados Unidos, el representante de la India dudó de la justicia de la resolución? Aparentemente no tomó parte en la votación porque como jurista, comprendió que el Gobierno de los Estados Unidos había cometido un acto ilegal en forma arbitraria y sin ninguna decisión de las Naciones Unidas, iniciando la invasión armada de un territorio extranjero e interviniendo en las cuestiones internas de un pueblo extranjero.

Es natural que, como jurista, el representante de la India no pudiese dejar de ver la falsedad de la posición o la ilegalidad de la acción del Gobierno de los Estados Unidos. Por eso vaciló. Si la memoria no me falla — yo no estaba aquí, pero quiero creer en la prensa — parece no haber tomado parte en la votación del 27 de junio y, debido a eso, la sesión se prolongó mucho.

Este es el verdadero estado de las cosas. En consecuencia, ninguna forma jurídica, ni ninguna superchería de procedimiento, puede ocultar o justificar las ilegalidades o injusticias cometidas contra una de las partes en el conflicto de Corea.

Por último, examinemos el documento relativo a la definición de agresión propuesta por la delegación de la URSS en mayo de 1933, en el órgano encargado de las cuestiones de seguridad en la Sociedad de las Naciones y tomada por ese órgano como base. Esa definición contiene una disposición concreta según la cual el hecho de que un territorio no haya sido reconocido como Estado no puede usarse como justificación para agredir a dicho Estado. Puedo citar las palabras exactas de dicho documento. En el mismo se dice que el atraso político, económico o cultural de un pueblo, o los defectos atribuidos a su gobierno, no pueden usarse para justificar ningún acto de agresión. Tampoco puede justificarse la agresión por el hecho de que un territorio no tenga atributos distintivos de Estado o de que no se le reconozca la posesión de tales atributos.

En el caso presente, el jurista invoca el argumento de que, puesto que no hay Estado de Corea del Norte, Corea del Norte no existe en absoluto. Sin embargo, esto es absurdo. Hay una Corea del Norte que tiene 9 millones de habitantes o más, sus propias autoridades y un ejército bastante bueno, según lo han demostrado los acontecimientos, puesto que ha sido capaz de enfrentar no solamente a las tropas mercenarias del régimen de Corea del Sur encabezado por Syngman Rhee, sino también a las tropas del agresor de los Estados Unidos, que ha invadido territorio extranjero. ¿Cómo puede negarse entonces que estamos tratando con un pueblo y

con sus autoridades? ¿Qué jurista es capaz de demostrar lo contrario, es decir, que no hay nada ni nadie allí?

En todo caso, el documento relativo a la definición de agresión, sobre cuya base los órganos llamados a considerar los conflictos internacionales deben determinar quién es el agresor y quién es la víctima de la agresión, especifica claramente que el hecho de que un territorio determinado no sea Estado o no tenga las características distintivas del Estado, no puede servir para justificar la agresión.

De este modo, ninguna treta jurídica puede servir en este caso. Hay una Corea del Norte con una población de 9 a 10 millones de habitantes, si no más, un Gobierno, un ejército, autoridades locales y centrales y órganos legislativos. ¿Qué derecho tiene el Consejo de Seguridad a examinar la cuestión de Corea sin invitar y escuchar a los representantes de esas autoridades? ¿Solamente lo hace así porque el Gobierno de los Estados Unidos lo quiere? No hay razón y no puede usarse ninguna justificación jurídica para no invitar al representante de Corea del Norte.

Esta es la situación, en lo que concierne a las consideraciones jurídicas de los que están tratando de defender esta injusticia, esta ilegalidad cometida contra las autoridades de Corea del Norte.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Acabamos de escuchar un discurso de propaganda bien característico. Es el tercero con que nos obsequia hoy el representante de la URSS. Yo creo que se trata de hacernos perder tiempo. Yo no voy, pues, a esta hora avanzada, a destacar lo inoportuno de las diversas observaciones que se nos han hecho. Me pregunto, sin embargo, durante cuánto tiempo continuará el Sr. Malik diciéndonos que la presencia del Sr. Tsiang en nuestra mesa le impidió encontrarse con nosotros el 25 de junio; porque, después de todo, él está hoy con el Sr. Tsiang y entre nosotros, cosa de la cual me felicito, y no ya como Presidente del Consejo, sino como representante de la URSS.

En cuanto a lo demás, me limitará a la referencia que ha hecho al Artículo 40, en efecto, el Consejo puede — no “debe”, sino que “puede” — invitar a las partes . . . ¿a qué? No precisamente a estar presentes en el Consejo, sino a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables, etc. En consecuencia, el Artículo 40 no tiene relación alguna con lo que sostiene el Sr. Malik.

También quisiera decir que hace unos momentos, el representante de la India ha expresado, en términos excelentes, lo que yo me proponía decir sobre la votación que tendrá lugar. Me limitaré, por lo tanto, a señalar mi acuerdo con sus conclusiones.

En consecuencia, la delegación de Francia votará contra la proposición de la URSS, habida cuenta de la decisión que el Presidente ha adoptado sobre el efecto, o más bien la falta de efecto, de este voto sobre la invitación dirigida al representante de Corea del Sur el 25 de junio próximo pasado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Yo no estoy seguro de que uno pueda hablar más de cuatro veces sobre la moción que tenemos ante nosotros. Es verdad que, en cierto sentido, la libertad de debate es ilimitada. Debo preguntar al representante de la URSS si cree que cuando alguien dice algo en cualquier discurso, con lo

cual él no está de acuerdo, debe replicarle. Si ésta es su opinión, continuaremos así indefinidamente. El representante de la URSS seguirá replicando y replicando punto por punto, y luego alguien le replicará a su vez y nunca llegaremos a ninguna conclusión.

¿Qué desea replicar ahora el representante de la URSS? ¿Desea hablar sobre el discurso del Sr. Chauvel?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quiero hacer uso de la palabra, simplemente para satisfacer la curiosidad del representante de Francia, quien parece tener algunas dudas con respecto a mi presencia en el día de hoy en este Consejo de Seguridad. Si el Presidente me lo permite, contestaré con una sola oración.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me sentiría realmente complacido de escuchar un discurso de una sola oración pronunciado por el representante de la URSS.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Durante el mes de agosto la delegación de la URSS presentó varias propuestas tendientes al afianzamiento de la paz y la seguridad y se propone defenderlas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que todos los oradores que deseaban hablar sobre este punto, lo han hecho.

Como representante del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE diré simplemente que me proponía hacer una breve declaración sobre la actitud de mi propia delegación en cuanto a la invitación al representante de las autoridades de Corea del Norte. Mas, después de la brillante y muy lúcida intervención del representante de la India, advierto que nada absolutamente tengo que decir sobre este punto, excepto que convengo en cada una de las palabras de su declaración.

Como PRESIDENTE, propongo que procedamos a votación sobre el proyecto de resolución de la URSS [S/1751], el cual se encuentra ante nosotros, sin enmiendas.

Se procede a votación ordinaria:

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Cuba, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El representante de Egipto no toma parte en la votación.

Por 8 votos en contra y 2 a favor, queda rechazado el proyecto de resolución.

El Sr. QUEVEDO (Ecuador): En el curso del mes de agosto, en que durante un mes hemos debatido los órdenes del día provisionales propuestos por el Sr. Presidente del Consejo, ha habido ya oportunidad para exponer todos los puntos de vista a favor y en contra de la invitación, en este instante, a los representantes de las autoridades de Corea del Norte, yo por mi parte no me creo obligado a dar mayor explicación porque en más de una intervención he señalado mis puntos de vista y ahora me refiero al discurso que pronuncié en la sesión

No. 487 del 14 de agosto, en la cual expresé los puntos de vista de mi Gobierno.

Quiero añadir simplemente que, con arreglo a los antecedentes, son las Naciones Unidas las que quisieron una Corea unificada y libre; las que buscaron una elección general libre de intimidación y auténtica; las que por medio de una comisión internacional independiente quisieron en todo momento ponerse en contacto con el pueblo del norte de Corea y con sus autoridades; las que antes de tomar la decisión del 25 de junio, destinada a ayudar a la República de Corea agredida e invadida, cumplieron precisamente con lo que manda el Artículo 40 de la Carta, al pedir que el agresor se retirara primeramente al paralelo 38.

Tengo que añadir solamente que si las autoridades del norte de Corea cumplieran todavía con aquel mandato de las Naciones Unidas quedaría abierta para la discusión del Consejo la aplicación del artículo 39 de las reglas de procedimiento, que abriría plenamente los medios —sin entrar en discusiones jurídicas de si hay o no Estado del norte de Corea— para oír las dificultades presentes, la opinión de todas las partes sobre los problemas y para la búsqueda de soluciones armoniosas. Pero no podemos consentir en que cuando se trate de evitar que las Naciones Unidas defiendan al agredido —la República de Corea— se diga que se trata de un mero conflicto interno, de una guerra civil, pero cuando se trata de acusar de agresor a uno o más países de las Naciones Unidas, ya se diga que se trata de un conflicto externo.

De manera que por esta razón es que he votado contra la proposición soviética, reservando enteramente la posición de mi delegación para cuando en lo futuro se vuelva a presentar este caso, siempre y cuando las autoridades del norte de Corea se retiren voluntariamente al paralelo 38.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ha llegado el momento en que, normalmente, debíamos levantar la sesión. Sin embargo, mi lista contiene el nombre de un orador que se referirá ahora a la cuestión principal sometida a nuestra consideración: cargo de agresión contra la República de Corea. El orador cuyo nombre está en mi lista es el representante de la República de Corea, quien por tan largo tiempo ha sido excluido de nuestras discusiones y quien, por consiguiente, desearía dirigirse a nosotros. Realmente corresponde a los representantes indicar si desean oír al representante de Corea ahora o bien levantar la sesión. Me permito preguntar si algunos de los representantes desearían presentar moción de que se levante la sesión; luego podríamos votar sobre dicha moción, entendiéndose que el representante de la República de Corea aun desea hacer uso de la palabra.

Puesto que ningún representante ha indicado el deseo de que se levante la sesión, concederé la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. CHANG (República de Corea) (*traducido del inglés*): Como el Consejo sabe muy bien, largo tiempo ha transcurrido desde que tuve el privilegio de dirigirme por última vez a este augusto cuerpo.

Desde entonces, todo el mundo libre ha tenido la oportunidad de formarse un juicio sobre los hechos acontecidos en Corea a partir del 25 de junio de 1950. En ese fatal, en ese apacible domingo por la mañana, se lanzó

contra la República de Corea un ataque brutal y no provocado. Este Consejo se reunió dentro de las 24 horas siguientes y actuó sin vacilación. Invitó a los invasores comunistas a cesar inmediatamente el fuego y retirar sus tropas.

La petición de las Naciones Unidas fué recibida con el más indiferente desdén. El audaz agresor ha continuado, no solamente desatando la Carta de las Naciones Unidas, sino también defraudando las esperanzas y plegarias de millones de seres humanos que anhelan la paz.

Aquí mismo, en este foro de las Naciones Unidas, un defensor de los agresores ha recurrido a todos los ardis parlamentarios para paralizar la acción del Consejo de Seguridad. Se ha abusado de lo que debiera ser un emporio de la verdad, para convertirlo en una tribuna de la mentira.

Pero los pueblos libres del mundo entero conocen la realidad de los hechos sobre la invasión de la República de Corea, pues han sido expuestos en informes claros e inequívocos de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea. Esa Comisión, órgano imparcial integrado por representantes de siete naciones diferentes, ha establecido los hechos acontecidos en Corea. Ningún esfuerzo ha logrado, desde entonces, oscurecer la verdad, aun cuando, como papagayos, el grupo comunista de Corea del Norte y aquellos de quien es títere, continúan repitiendo mentiras monstruosas.

Existe un proverbio coreano que dice: “no bebas el agua antes de ver de dónde viene”

En este caso, todos saben de dónde viene; además, por nuestros propios ojos podemos darnos cuenta de que el agua es demasiado turbia para beberla.

El presente y continuo desacato de la decisión de las Naciones Unidas por el grupo comunista de Corea del Norte y por sus amos, no es sino la repetición de actos pasados. Deseo que se me permita señalar que los acontecimientos ocurridos desde 1945 en Corea del Norte demuestran claramente que la URSS se ha propuesto reducir a la esclavitud y subyugar al pueblo coreano. La actitud y los discursos de los representantes de la URSS en las conferencias celebradas en Corea en 1946 y 1947, por la Comisión Mixta de los Estados Unidos y la URSS, proporcionan una prueba evidente de la indiferencia de la URSS por los principios de la democracia y su desprecio por la voluntad del pueblo coreano de instituir un gobierno libre. En el curso de esas conferencias, se hizo patente que el plan y las intenciones deliberadas de la URSS eran instaurar por la fuerza un gobierno dictatorial comunista en Corea. Deseo rendir homenaje a los Estados Unidos por su persistente adhesión a los principios democráticos durante esas reuniones y por su diligente respeto por la voluntad del pueblo de Corea en oponerse vigorosamente a los insistentes esfuerzos de la URSS para hacer comunista y esclavizar al pueblo coreano.

Muy bien se sabe que en 1947 las Naciones Unidas decidieron resolver el problema coreano en una forma pacífica. La Asamblea General decidió mediante su resolución 112 (II), adoptada por una mayoría abrumadora, que se celebraran elecciones libres en Corea, a fin de que el pueblo coreano pudiese designar libremente al gobierno que prefiriera. Sin embargo, una vez más la URSS y el régimen títere comunista de Corea del Norte se opusieron a las intenciones de las Naciones Unidas, impidiendo que se efectuaran elecciones li-

bres al norte del paralelo 38; privando así, sin el menor escrúpulo, a la población de esa parte del país del derecho de expresar libremente su voluntad.

Las elecciones a que hago referencia no fueron celebradas, por lo tanto, sino al sur del paralelo 38 donde, no obstante, habitan más de dos tercios de la población de Corea. Estas elecciones se desarrollaron bajo la vigilancia de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea y fueron reconocidas por la resolución 195 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1948, como la expresión válida de la libre voluntad del pueblo de esta parte de Corea. Poco después de las elecciones de mayo de 1948, se estableció una Asamblea Nacional, adoptándose una constitución democrática. La Asamblea Nacional de Corea resolvió dejar vacantes cien de esos puestos, en proporción con la magnitud de la población del Norte, los cuales han de ser ocupados por representantes debidamente electos, mediante la libre expresión de nuestros compatriotas de esa parte del país, en una elección que habrán de vigilar las Naciones Unidas.

Conviene recordar que una de las bien premeditadas intenciones de la URSS era la de instalar sus ejércitos en la península de Corea. Después de la derrota del Japón por los Aliados, en 1945, la URSS entró en Corea con un plan meticulosamente elaborado. Se llevaron a Corea comunistas expatriados y con ellos se constituyó el núcleo de un Estado policial comunista de extrema barbarie. Es así cómo el pueblo coreano que habita al norte del paralelo 38 fué obligado a someterse al totalitarismo. Los jóvenes fueron incorporados al ejército; millares de otras personas fueron enlistadas por la fuerza en equipos de trabajo u obligadas, a la manera de esclavos encadenados, a construir carreteras y puentes militares.

Desafiando nuevamente a las Naciones Unidas, la URSS estableció en seguida un régimen títere comunista en Corea del Norte. Desde entonces, el grupo comunista, llevado al poder por la URSS sin el menor respeto por la voluntad del pueblo de Corea, ha sofocado los medios de expresión del mismo, con su cruel y cínica policía secreta. La libertad individual, lo que más teme el comunismo, ha sido la primera y principal víctima.

Nuestro pueblo del norte se ha visto obligado a vivir en el temor y el terrorismo. El hombre o la mujer que expresan su voluntad o pensamiento pronto desaparecen de la sociedad. El cristianismo continúa siendo el principal enemigo del comunismo. Obispos, pastores, sacerdotes y otras personas que profesan la fe cristiana han sido reducidos a prisión. Algunos han sido torturados hasta la muerte. Se puede citar, por ejemplo, el caso del Obispo Sauer, de Tukwon, localidad del noroeste de Corea, a quien dieron muerte los comunistas mientras se encontraba en prisión. Antes de sucumbir al Estado policial había dedicado más de treinta y cinco años al servicio del pueblo de Corea. También se puede citar al obispo coreano, Hong, a quien arrancaron de su ministerio pacífico los comunistas y de quien jamás se ha vuelto a saber desde entonces. Todavía se puede citar otro caso, el del señor Cho Man-sik, patriota coreano y sobresaliente lego prebisteriano, quien estuvo arrestado en su domicilio poco después de la llegada de los soviéticos a Corea del Norte. Su crimen fué negarse a obedecer al totalitarismo cruel de los que pretendían transformarse en sus amos. El señor Cho-

Man-sik desapareció en las condiciones horribles que son familiares a las víctimas del comunismo.

El representante de la URSS ha hecho referencia a las elecciones en el norte. Esas elecciones se efectuaron al estilo soviético. Había dos categorías de urnas, unas blancas, otras negras. La "elección" de candidatos escogidos a dedo se hizo mediante cédulas depositadas en la urna blanca. ¡Ay del desdichado votante que depositase su cédula en la urna negra!

La "reforma agraria", de que tanto se ha hablado, es una medida que el grupo comunista ha impuesto a los campesinos de Corea del Norte. Se ha obligado a éstos a entregar al Estado policial más del 70 por ciento de sus cosechas. Muchos de ellos no han podido encontrar los medios de subsistencia bajo ese despiadado régimen.

Nada puede demostrar mejor el carácter opresivo del régimen comunista que la existencia de más de 2 millones de refugiados que han huído de la esclavitud en Corea del Norte, dirigiéndose al refugio de la libertad y la democracia de la República, en la parte sur del país. Dos millones de personas, más del 20 por ciento de la población del norte, ha abandonado sus hogares y sus bienes para escapar a la tiranía del comunismo. Con riesgo de sus vidas, las gentes se han precipitado hacia el sur, en pos de la libertad. Sabían que el régimen títere establecido en el norte no les dejaría otra alternativa, para lo presente o lo futuro, que la esclavitud. Para escapar al yugo comunista dejaron los hogares en que habían vivido varias generaciones. Vinieron hacia nosotros paupérrimos y hambrientos, sin más posesión que las ropas con que estaban cubiertos. Pero eran nuestros hermanos y nos hicimos cargo de ellos. El éxodo de esta población, que dicho sea de paso representa una de las más importantes migraciones de la historia moderna, indujo a los líderes de Corea del Norte y a sus amos a redoblar sus esfuerzos en sus voraces designios. A los que quedaron se impuso inmisericordemente el Estado policial. Se aturdió al pueblo con una propaganda persistente. En las calles y en las escuelas veía constantemente banderas e imágenes soviéticas. Al principio el Estado policial utilizó la propaganda como un arma, siendo la verdad la primera víctima; luego, empleó el método de la infiltración y la corrupción, entre otros medios, para causar la revuelta interna en nuestra República; en tercer lugar, proyectó y llevó a cabo atentados contra la vida del Presidente Rhee; y en cuarto lugar —cuando habían fracasado todos estos ardidés— desencadenó el ataque general armado, con tanques, artillería pesada y aviación.

La fuerza bruta ha sido el último recurso. En Corea este recurso de la fuerza bruta es considerado como una tentativa inspirada por los rusos. Sostenida con las armas rusas y dirigida por los rusos para derrocar a la República de Corea y extinguir así el último vestigio de democracia y gobierno libre en el Asia del nordeste. La tentativa de subyugación de mi país por los comunistas es una nueva prueba, si es que son necesarias más pruebas, del insaciable apetito de la URSS, que desea agregar otra nación a la larga serie de Estados que ha capturado. Son estos los antiguos y familiares métodos de subyugación comunista.

Los agresores comunistas han violado la paz. La paz y la seguridad deben ser restauradas en toda Corea. En toda Corea la paz y la seguridad pueden ser restauradas únicamente después de que se haya derrotado y des-

armado a los inicuos agresores, a los bandoleros comunistas.

Es un hecho más que satisfactorio el observar que desde el 25 de junio, 53 miembros de las Naciones Unidas se han unido a nosotros en nuestra determinación de restablecer la paz y la seguridad en Corea. Hombres valientes venidos de diversas partes del mundo han sacrificado sus vidas para la realización de este propósito y evitar otra guerra mundial.

Desde el 25 de junio, mi país ha sido transformado en una gigantesca fosa común. Muchos son los valientes soldados de la República y de las fuerzas de las Naciones Unidas que han encontrado muerte en Corea en defensa de la dignidad y de la justicia humanas. Los agresores comunistas, disfrazados de libertadores y fieles a sus prácticas inhumanas, han causado sufrimientos inauditos a hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, cometiendo atrocidades en las regiones que han logrado sojuzgar. En Seúl, por ejemplo, se han entregado a la requisitoria y el saqueo, a tal extremo que, en un radio de tres millas alrededor de la ciudad, no queda literalmente nada. La población está hambrienta. Los campos han sido completamente despojados de las legumbres que sirven de alimento a ésta. Aun más, los comunistas han ocupado las escuelas y han dicho a los escolares que deben reanudar sus clases y los conducen bajo la amenaza de los fusiles a los centros de adiestramiento militar. Muchos son los jóvenes de 14 ó 15 años que están siendo sacrificados, en su primera e inocente juventud, al salvajismo comunista.

Las fuerzas de invasores comunistas, dirigidos y sostenidos por los soviets, violan todas las reglas de la guerra en el mundo civilizado. Se asesina a los prisioneros de guerra. Se agrega la cobardía al barbarismo cuando se utiliza a inocentes refugiados como escudos para el cruento avance de los tanques y las tropas del invasor.

Tal ha sido la obra de los comunistas del Norte, apoyados y dirigidos por sus amos del Kremlin. Ciertamente habrán sido vanos la muerte y los sacrificios de los que han caído si no se pone fin al criminal asalto a la civilización y si no se elimina para siempre esta amenaza.

El pueblo de Corea es conocido por sus inclinaciones pacíficas. Anhela la paz, una paz genuina y duradera. Sin embargo, el pueblo de Corea no aceptará intento alguno, bajo el disfraz de un denominado arreglo pacífico, que pueda conducir a una simple promesa o a una concesión que encubra futuras agresiones de los bandoleros comunistas. Hace mucho que ha pasado el tiempo de las contemporizaciones. El pueblo de Corea está luchando a muerte por su propia existencia como nación libre e independiente; pero las naciones pacíficas del mundo han acudido en nuestra ayuda y triunfaremos de la tiranía y el bandolerismo.

Decir que el pueblo y el gobierno de Corea están agradecidos del valeroso y abnegado apoyo de las naciones libres, que se han puesto de nuestro lado, no sería sino la ínfima expresión de lo que nuestros corazones experimentan. Nos resistimos a creer que sean vanos esa abnegación y esos sacrificios. Solamente podemos creer que anuncian, en fin, el alba de un nuevo día; un día en que la paz y la seguridad sean restauradas para todos los pueblos que las anhelan.

Deseo aprovechar esta oportunidad para afirmar que el infortunio de nuestro pueblo en el presente conflicto

está fuera de todo medio de expresión. Nuestro corazón sangra ante la destrucción de tantas vidas humanas y de tantos bienes.

En los anales de la historia constará que este sufrimiento y estos daños son obra del imperialismo comunista soviético. Pero estoy seguro de que el Sr. Presidente reconocerá que existe una tremenda necesidad de socorros, y que surgirá el problema de la rehabilitación y la reconstrucción de Corea, cuando las fuerzas de las Naciones Unidas hayan triunfado de los agresores. Nuestro gobierno hace un llamamiento en pro de la diligencia y cuidadosa consideración de estos problemas tan graves por las Naciones Unidas y en pro de su generosa ayuda a nuestra República, que se esfuerza no solamente en mitigar el sufrimiento de millones de personas a quienes faltan los medios más indispensables de subsistencia, sino asimismo en la restauración del país.

El objetivo del pueblo de Corea ha sido restablecer la independencia y la libertad de su país, de las cuales ha disfrutado durante más de 4.000 años. Lo esencial de una civilización libre radica en el derecho que tiene todo individuo responsable de pensar libremente y vivir y actuar como lo desea, en los límites de lo que es razonable. Esto es lo que hemos logrado en la República de Corea y es esto lo que desean todos los coreanos. El hecho esencial está en que el pueblo de Corea constituye, indudable e inalterablemente, una nación; indivisa por su idioma, sus costumbres, religión, tradición y común lealtad a su muy antiguo patrimonio. Jamás hemos deseado que nuestro país sea dividido, ni aun temporalmente. Jamás hemos deseado ni aceptado que esta división sea mantenida. En la medida en que aun les queda libre el uso de la voluntad en esta lucha a que han sido lanzados por la URSS, el deseo de nuestros hermanos de Corea del Norte es reunirse a nosotros. Lo que hay de trágico en esto es que los imperialistas soviéticos los obligan a luchar contra sus propios compatriotas.

Nuestro deseo vehemente es que se puedan celebrar elecciones en el Norte cuando haya terminado el conflicto, para permitir a nuestros compatriotas que ocupen los puestos que les hemos reservado en nuestra Asamblea Nacional. Huelga decir que estas elecciones no deben ser celebradas sino cuando se haya restablecido un ambiente de completa libertad, a fin de que se pueda seguir un procedimiento democrático. También es de señalar, a este respecto, que no es sino natural que tengamos autoridad en la administración civil del Norte de nuestro país antes de las elecciones.

Los coreanos reconocemos solemnemente la voluntad mundial de paz que ha hecho acudir a nuestro lado a tantos pueblos. Por luengos años nuestros dirigentes han proclamado que, al esforzarnos en defender la independencia de nuestro país contra la agresión comunista, servimos la causa de la paz en el mundo entero. Siempre hemos compartido el sentimiento, que se hace hoy explícito en todo el mundo, de que un ataque a la libertad, doquiera se produzca, es un ataque contra la libertad universal. Nos asociamos en la forma más cordial a la opinión de que la paz puede florecer únicamente en la seguridad. Por consiguiente, nuestro gobierno desea declarar, sin ningún equívoco, que ha llegado el momento de demostrar al mundo entero que el despotismo comunista no puede derrotar a la humanidad libre. Mi país desea vehementemente que el con-

flicto no asuma más extensión y propenda a la restauración de la paz y seguridad internacionales permanentes. La destrucción del comunismo debe ser decisiva y completa; es necesario que sea definitiva e inmediata para que las naciones libres no vuelvan a hacer indefinidamente los mismos sacrificios.

En nombre del Gobierno de la República de Corea, que debe el lugar que legítimamente ocupa en el mundo al hecho de que las Naciones Unidas lo ha reconocido, tengo el deber de pedir al Consejo de Seguridad que tome una nueva decisión, esto es, que invite a todos los Estados, no sólo a abstenerse de ayudar y estimular a los agresores, sino a desplegar sus máximos esfuerzos por dominar completamente esta fuerza del mal, que amenaza a la paz y la seguridad del mundo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que comience la interpretación, diré que la Secretaría me ha señalado que en varias oportunidades, especialmente durante la discusión de la cuestión de Cachemira, cuando oradores no pertenecientes al Consejo pronunciaban, a

veces, prolongados discursos, el uso corriente ha consistido en no recurrir a la interpretación consecutiva, sino únicamente a la interpretación simultánea. La hora es un tanto avanzada y me pregunto si el Consejo realmente desearía atenerse a esa forma de proceder, siempre que no haya objeción de parte del representante de la República de Corea.

Tengo entendido que el representante de la República de Corea no hace objeción a esto y, como tampoco ninguno de los Miembros del Consejo hace objeción, no se hará la interpretación consecutiva, basándonos en las interpretaciones simultáneas.

Mis colegas convendrán en que ha llegado el momento de levantar la sesión. En cuanto a nuestra próxima sesión propongo, si no hay objeción, que el Consejo se reúna el martes 5 de septiembre, a las 15 horas.

En vista de que no hay objeción, el Consejo se reunirá nuevamente en esa fecha.

Se levanta la sesión a las 19.10 horas.